

**FORMATO N° 04****TERMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO**

<b>Dependencia que Requiere el Servicio</b>	<b>Sección de Tesorería - SETES</b>
Actividad del POI:	1056: Apoyo para el Funcionamiento
Denominación de la Contratación:	Contador Público Colegiado Habilitado designado para la Sección de Tesorería para la 33ª Brigada de Infantería para los meses de setiembre a diciembre del 2025.

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

Este servicio, tiene como finalidad la contratación a un personal idóneo con experiencia en gestión pública para desempeñar el cargo de Contador Público en la Sección Tesorería de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificación para el año 2025.

**II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**

Contratar a un Locador de Servicios para el Apoyo y Asesoramiento, a la Sección de Tesorería de la 33ª Brigada de Infantería.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)**

El Personal Contratado, desarrollará las siguientes Actividades:

- Asesoramiento en el manejo de los fondos (RO).
- Revisar la correcta formulación de rendición de cuentas de la Unidad Operativa dando conformidad a los documentos sustentatorios.
- Responsable de verificar la ejecución de las fases de la ejecución del gasto en el SIAF-SP.
- Visar y firmar los comprobantes de pago previa revisión de la documentación sustentatorios.
- Emitir a la Oficina Económica del Ejército (OEE) los reportes financieros en forma mensual, refrendar los libro y registros auxiliares de la Sección Tesorería y demás servicios que por la naturaleza de su profesión le sean exigibles.
- Otras funciones encomendadas.

**IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)****Formación Académica**

Profesional titulado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo de la carrera de Contabilidad.

**4.2. Experiencia Laboral.****4.2.1. General:**

Deberá contar con experiencia en labores de Tesorería y/o Contables en entidades públicas y/o Privadas como mínimo de Siete (07) años.

**4.2.2. Específica:**

Experiencia laboral mínima de un (01) año en el área de Tesorería del sector público, estar dentro del estándar de calidad exigidas en los términos de referencia, pudiendo el comité de recepción verificarlo mediante el análisis correspondiente no aceptando los servicios y que no cumplen con lo solicitado, según los Términos de Referencia mencionada líneas arriba.

**4.3. Certificaciones y Especializaciones.**

- Sistema Integrado de Administración Financiera del sector Público (SIAF).
- Sistema Automatizado de Administración Financiera (SAAF).
- Manejo de Base de Datos para realizar pagos a proveedores.
- Especialización en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

- Capacitación en Gestión Pública y contrataciones del Estado.
- Capacitación de proyectos en inversión pública.
- Capacitación en Manejo de proyectos de inversión Pública.

#### **V. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

El servicio se desarrollará en la ciudad de Quillabamba, en la sede de la 33ª Brigada de Infantería, El plazo de ejecución del servicio será de cuatro (04) meses.

#### **VI. ENTREGABLES (Obligatorio)**

Informe de Actividades a fin de mes con las Acciones desarrolladas.

#### **VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La otorgará el área usuaria, La Sección de Tesorería previa presentación de Informe de Actividades al término del mes.

#### **VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se realizará de manera mensual al término de cada mes, previo informe de Actividades del Locador, Recibo por Honorarios, y su conformidad por parte del área usuaria.

#### **IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Ejército del Perú, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### **X. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según correspondo, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



  
 O - 4036242834 - A+  
**BILLY J. ANGULO ABARCA**  
 Mayor de Intendencia  
 Jefe de la SETES de la 33ª Briq Inf.